

RESOLUCION Nº 17944

VISTO:

El expediente CO-0062-01351291-8 (OC) y;

CONSIDERANDO:

Que, según se observa, si bien hay faltante de iluminación y ventilación en las oficinas, las mismas reúnen condiciones de habitabilidad de estándares aceptables y están acondicionadas satisfactoriamente por medios artificiales (foja 26).

Que, si bien la edificación ocupa la totalidad del terreno sin dejar el fondo libre de manzana, se observa que la situación se mantiene desde la construcción original del galpón, cuando esta normativa aún no estaba vigente (foja 28) y que la situación no produce impacto en los vecinos. En cuanto a las vistas a linderos, existen medios físicos para subsanar tal situación.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obras a la edificación sita en Avenida Aristóbulo del Valle N° 3.985 - Nomenclatura Catastral: 0003925-069-001-000 - Padrón Municipal N° 0019810.

Art. 2º: Exímase al solicitante del cumplimiento de los artículos 3.5.1 - Iluminación y ventilación de locales habitables y 3.3.5 - Línea de fondo de la Ordenanza N° 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones, en su propiedad sita en Avenida Aristóbulo del Valle N° 3.985.



RESOLUCION Nº 17944

Art. 3º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra el solicitante deberá subsanar las vistas a predios linderos según disponga la Autoridad de Aplicación y dar cumplimiento al Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) mediante la instalación de un dispositivo hidráulico.

Art. 4º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär